



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES

Sr.. Presidente
Sr. Eduardo Plaza Adámez
Sra. Secretaria-Acctal.
Sra. Pilar Casero Aponte
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sra. Davinia Casero Ortiz
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez
Sra. Rosa Isabel Robles Casero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Sr. Luis Redrejo Serna
Sra. Maria Antonia Herrera Zamora
Sra. Maria Teresa Roma Bravo
Sra. Petra Lopez Araujo

En Alcolea de Calatrava, siendo las 20:30 horas del día 05 de abril de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de marzo de 2024 (sesión 04/2024).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía – Presidencia da cuenta de las siguientes cuestiones, con carácter literal:

- El primer asunto al que quiero hacer referencia en este apartado de Informes de Alcaldía, es algo más que evidente, que es la presencia de Pilar como Secretaria accidental, que lo será mientras culmina el proceso que se inició hace unas semanas, donde sacamos un proceso de selección propio para cubrir la plaza de Secretaria-Interventora.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Hoy mismo termina el plazo para presentar solicitudes, tras el que se abre un nuevo periodo de 10 días para presentar alegaciones a la lista provisional de admitidos-excluidos y el proceso seguirá con la realización de un examen y la evaluación de los méritos presentados por los distintos/as candidatos/as, hasta finalizar dicho proceso con la selección de una persona que ocupará de forma interina el puesto de Secretario/a-Interventor-a.

- Tras la adjudicación provisional de las obras de construcción del nuevo Campo de Fútbol 7 de césped artificial y la resolución de las distintas alegaciones presentadas en las distintas fases administrativas del expediente de contratación, finalmente se ha adjudicado a la empresa Gestiona Infraestructuras S.L. la obra, por un importe total de 490.673,55 €. Dichas actuaciones tienen un plazo de ejecución de 20 semanas y nos permitirá completar, junto con el Gimnasio, el nuevo espacio de salud y ocio que servirá para dotar al municipio de nuevos servicios y espacios públicos para el disfrute de todos y todas.

- El pasado 23 de enero se solicitó una reunión con el presidente de la Diputación, para tratar distintos temas de interés para nuestro municipio, entre ellos el aseguramiento de la subvención, que rondaba los 400.000€, y que va a permitir la construcción del nuevo parque educativo de Canancho.

Este proyecto se enmarca dentro de la estrategia de desarrollo de las infraestructuras del "Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava", que ya es una realidad con la concesión reciente de dicha distinción por parte de la Unesco.

Más de 70 días después, seguimos esperando la contestación del Presidente de la diputación, que no parece tener mucho interés en recibir al representante de los Alcoleanos/as.

Del mismo modo, el miércoles se le envió una carta con un pequeño informe fotográfico donde se detallan los daños causados en la red de caminos públicos por las lluvias de las últimas semanas provocadas por la borrasca "Nelson", solicitando la actuación de la maquinaria de Diputación para resolver esta situación, que afecta principalmente a nuestros agricultores, lo antes posible.

Recordemos que estas máquinas ya han estado trabajando en nuestro pueblo, esperemos que este Presidente tenga el mismo interés que el otro en ayudar en resolver los problemas de nuestro pueblo.

- El lunes 1 de abril se incorporaron a su puesto de trabajo las personas que resultaron seleccionadas tras el proceso de consolidación de puesto de trabajo al que nos tuvimos que acoger por lo dispuesto en el R.D. 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral y la garantía de la estabilidad en el empleo.

Un total de 19 personas, 18 de ellas mujeres, que gracias a esta reforma han encontrado estabilidad laboral en Limpieza, Ayuda a Domicilio o cocina.

Ahora iniciamos el proceso para la selección de un/a Monitor/a Sociocultural para la Universidad Popular y de un/a Operario de Usos Múltiples. Procesos que por la naturaleza de los contratos que se venían realizando, tienen que ser cubiertos mediante un proceso de concurso-oposición y no solo con una baremación de méritos como era en los casos que antes se han citado.

- Recientemente también comenzaron a trabajar las personas desempleadas que forman parte del Plan de Empleo. Un total de 7 peones y 1 monitora sociocultural.

En los próximos días se iniciará el proceso para seleccionar 2 trabajadores mas en la categoría de monitores socioculturales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Estos Planes de Empleo, a los que en breve se sumará al Plan Municipal, suponen una nueva oportunidad a parados de larga duración, mujeres o personas con poca experiencia laboral para incorporarse al mercado laboral, además de un alivio puntual para familias que están pasando por situaciones económicas difíciles. Recordar que el Plan que ya está en marcha conlleva una inversión de 104.000,00 € y que el próximo Plan Municipal, al que antes hacía referencia tendrá una cuantía de 21.000,00 €.

- Finalmente y como se ha hecho referencia tantas veces en las comisiones y plenos, informar que ya ha sido entregada la tan esperada barredora vial, que se encuentra en los almacenes municipales a la espera del seguro, permiso de circulación y matriculación definitiva. Una herramienta que estamos seguros nos va a ayudar a tener un pueblo más limpio y agradable para vivir. La adquisición de la barredora que se realizó con fondos europeos gestionados por el GAL "Entreparques", ha supuesto una inversión total de 83.000,00 €, de los que el Ayuntamiento solo ha tenido que aportar el 11%.

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión:

Decreto número 2024/10, Nº Expediente ALCOLEA2024/121 (23/01/2024).

Extracto: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA NÚM. O - 01/2024 - Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado - Proyecto OBRAS DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALTRAVA (CIUDAD REAL). TRAMITACIÓN ANTICIPADA. (Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)..

Decreto número 2024/11, Nº Expediente ALCOLEA2024/121 (23/01/2024).

Extracto: ACUERDO APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA NÚM. O - 01/2024 - Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado - Proyecto OBRAS DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALTRAVA (CIUDAD REAL). TRAMITACIÓN ANTICIPADA. (Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)..

Decreto número 2024/12, Nº Expediente ALCOLEA2023/1881 (25/01/2024).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2024/13, Nº Expediente ALCOLEA2024/149 (29/01/2024).

Extracto: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NÚM. SER - 01/2024 - Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado - Dirección facultativa de obra y coordinación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



seg. y salud del Proyecto OBRAS DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALTRAVA (CIUDAD REAL). TRAMITACIÓN ANTICIPADA. (Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural).

Decreto número 2024/14, Nº Expediente ALCOLEA2024/149 (29/01/2024).

Extracto: ACUERDO aprobación EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NÚM. SER - 01/2024 - Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado - Dirección facultativa de obra y coordinación seg. y salud del Proyecto OBRAS DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALTRAVA (CIUDAD REAL). TRAMITACIÓN ANTICIPADA. (Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural).

Decreto número 2024/15, Nº Expediente ALCOLEA2024/75 (30/01/2024).

Extracto: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE BAR-HOSTELERÍA DEL PABELLÓN DE USOS Y RECINTO FERIAL DURANTE EL AÑO 2024.

Decreto número 2024/16, Nº Expediente ALCOLEA2024/153 (30/01/2024).

Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2024/17, Nº Expediente ALCOLEA2024/157 (01/02/2024).

Extracto: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS NÚM. SUM - 01/2024 - ADQUISICIÓN MÁQUINA BARREDORA. CONVOCATORIA 4-2021 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA 2014/2020 EN BASE A LA ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014/2020 DE ENTREPARQUES.

Decreto número 2024/18, Nº Expediente ALCOLEA2024/159 (01/02/2024).

Extracto: Aprobación de Liquidación del Presupuesto 2023.

Decreto número 2024/19, Nº Expediente ALCOLEA2024/166 (01/02/2024).

Extracto: Modificación presupuestaria 2/2024 con cargo a mayores o nuevos ingresos: subvenciones plan empleo JJCM, plan empleo PID de DP, plan de obras DP redes agua, programa principio igualdad de género.

Decreto número 2024/20, Nº Expediente ALCOLEA2024/170 (01/02/2024).

Extracto: Aprobación prórroga Presupuesto 2023.

Decreto número 2024/21, Nº Expediente ALCOLEA2024/162 (01/02/2024).

Extracto: Modificación 1/2024 por incorporación de remanente de créditos gastos con financiación afectada.

Decreto número 2024/22, Nº Expediente ALCOLEA2024/172 (01/02/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO: HUMOR AMARILLO SANTA ESCOLÁSTICA 2024.

Decreto número 2024/23, Nº Expediente ALCOLEA2024/181 (02/02/2024).

Extracto: Traspaso del Código Ganadero ES130070000022 a favor de Dña. EVP.

Decreto número 2024/24, Nº Expediente ALCOLEA2024/182 (02/02/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES CONCURSO DE CARNAVAL DE ADULTOS ALCOLEA DE CVA 2024..

Decreto número 2024/25, Nº Expediente ALCOLEA2024/207 (06/02/2024).

Extracto: ALTA EN PMH.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/26, Nº Expediente ALCOLEA2024/150 (08/02/2024).

Extracto: CADUCIDAD DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA C24 - EXPEDIENTE ALCOLEA 2023/1212 Y SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA LICENCIA Nº 38/2023.

Decreto número 2024/27, Nº Expediente ALCOLEA2024/226 (08/02/2024).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2024/28, Nº Expediente ALCOLEA2024/228 (08/02/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES GYMKANA SANTA ESCOLÁSTICA 2024.

Decreto número 2024/29, Nº Expediente ALCOLEA2024/120 (12/02/2024).

Extracto: L3/2024 "PROYECTO DE INVESTIGACION MARTINETE - CRC12952, sobre 29 cuadrículas mineras.

Decreto número 2024/30, Nº Expediente ALCOLEA2024/238 (13/02/2024).

Extracto: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NÚM. 02/2024 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA en materia de URBANISMO y ARQUITECTURA - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Decreto número 2024/31, Nº Expediente ALCOLEA2023/1881 (14/02/2024).

Extracto: Estimación del Recurso de Reposición y modificación de la aplicación de la bonificación sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2024/32, Nº Expediente ALCOLEA2024/258 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR DOÑA ELIA MARÍA CÉSPEDES MORA CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE PUNTUACIONES PUBLICADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN TABLÓN DE EDICTOS EN FECHA 30/11/2023 - SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Decreto número 2024/33, Nº Expediente ALCOLEA2024/258 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR DOÑA ANA BELEN CHICO ROMA CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE PUNTUACIONES PUBLICADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN TABLÓN DE EDICTOS EN FECHA 30/11/2023 Y 04/12/2023 - SELECCIÓN DE OCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)..

Decreto número 2024/34, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 1 PLAZA COCINERO/A.

Decreto número 2024/35, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 1 PLAZA AYUDANTE DE COCINA.

Decreto número 2024/36, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 4 PLAZAS LIMPIADOR/A.

Decreto número 2024/37, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 4 PLAZAS MONITOR/A UP.

Decreto número 2024/38, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 2 PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO.

Decreto número 2024/39, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 2 PLAZAS DE SOCORRISTA.

Decreto número 2024/40, Nº Expediente ALCOLEA2024/259 (14/02/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 8 PLAZAS AYUDA A DOMICILIO.

Decreto número 2024/41, Nº Expediente ALCOLEA2024/260 (15/02/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES - PLAN EMPLEO JUNTA (CONVOCATORIA 2023) - ADECUACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y VÍAS PÚBLICAS (7 PEONES) Y DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL (1 DINAMIZADOR/A).

Decreto número 2024/42, Nº Expediente ALCOLEA2024/269 (16/02/2024).

Extracto: Contrato menor servicios honorarios elaboración de informe de auditor de cuentas justificación subvención convocada por la Orden 96/2022, de 19 de mayo, de la Consejería de Bienestar social..

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/43, Nº Expediente ALCOLEA2024/246 (19/02/2024).
Extracto: TRASPASO DEL PUESTO FIJO DE MERCADILLO A SU HIJO APC.

Decreto número 2024/44, Nº Expediente ALCOLEA2024/124 (19/02/2024).
Extracto: Ampliación de instalación de colmenas hasta 149 para uso no profesional en PG 22 Parcela 234..

Decreto número 2024/45, Nº Expediente ALCOLEA2024/185 (19/02/2024).
Extracto: L2/2024 PG 27 PARCELA 300 ACOMETIDA DE AGUA Y LUZ. CONEXIÓN DESDE C/GOYA HASTA DICHA PARCELA. .

Decreto número 2024/46, Nº Expediente ALCOLEA2023/976 (21/02/2024).
Extracto: MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE - LEGISLATURA 2023/2027.

Decreto número 2024/47, Nº Expediente ALCOLEA2023/976 (21/02/2024).
Extracto: MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - LEGISLATURA 2023/2027.

Decreto número 2024/48, Nº Expediente ALCOLEA2023/977 (21/02/2024).
Extracto: MODIFICACIÓN DELEGACIONES ESPECIALES SOBRE DETERMINADOS CONCEJALES Y CONCEJALAS - LEGISLATURA 2023 - 2027.

Decreto número 2024/49, Nº Expediente ALCOLEA2023/1890 (22/02/2024).
Extracto: Licencia de Primera Ocupación sobre Proyecto Básico de Ampliación de Edificación Agraria en Finca Solana de la Camacha. Polígono 1, Parcela 1.

Decreto número 2024/50, Nº Expediente ALCOLEA2024/305 (22/02/2024).
Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2024/51, Nº Expediente ALCOLEA2024/314 (23/02/2024).
Extracto: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SER 03/2024 - SERVICIO GUARDERÍA RURAL - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Decreto número 2024/52, Nº Expediente ALCOLEA2024/327 (26/02/2024).
Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2024/53, Nº Expediente ALCOLEA2023/1247 (26/02/2024).
Extracto: Licencia de Actividad para Bar de Tapas "León" sito en C/Escuelas, 4..

Decreto número 2024/54, Nº Expediente ALCOLEA2024/334 (27/02/2024).
Extracto: APERTURA DE NUEVO PLAZO EXTRAORDINARIO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA NUEVO INGRESO EN ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA. CURSO 2023/2024..

Decreto número 2024/55, Nº Expediente ALCOLEA2024/339 (28/02/2024).
Extracto: SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS .

Decreto número 2024/56, Nº Expediente ALCOLEA2024/361 (04/03/2024).
Extracto: ALTA EN PMH..

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/57, Nº Expediente ALCOLEA2024/334 (05/03/2024).

Extracto: APROBACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS/AS EN LA ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA, CURSO 2023-2024 TRAS EL NUEVO PLAZO EXTRAORDINARIO DE INSCRIPCIÓN..

Decreto número 2024/58, Nº Expediente ALCOLEA2024/157 (07/03/2024).

Extracto: DECRETO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - SUM-01/2024 - ADQUISICIÓN MÁQUINA BARREDORA ASPIRADORA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO..

Decreto número 2024/59, Nº Expediente ALCOLEA2024/260 (08/03/2024).

Extracto: CONTRATACIÓN DINAMIZADORA SOCIOCULTURAL PLAN EMPLEO JUNTA CONVOCATORIA 2023.

Decreto número 2024/60, Nº Expediente ALCOLEA2024/260 (08/03/2024).

Extracto: CONTRATACIÓN 7 PEONES PLAN EMPLEO JUNTA CONVOCATORIA 2023.

Decreto número 2024/61, Nº Expediente ALCOLEA2024/364 (11/03/2024).

Extracto: RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS CONTRA PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS SER 01/2024.

Decreto número 2024/62, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO – 4 PLAZAS DE MONITOR/A UP - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/63, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO – 4 PLAZAS DE LIMPIADOR/A - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/64, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 1 PLAZA COCINERO/A - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/65, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO – 2 PLAZAS MONITOR/A DEPORTIVO – SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/66, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 1 PLAZA AYUDANTE COCINA - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/67, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO – 2 PLAZAS SOCORRISTA -; SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/68, Nº Expediente ALCOLEA2024/440 (12/03/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO – 8 PLAZAS AYUDA A DOMICILIO - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/69, Nº Expediente ALCOLEA2024/238 (12/03/2024).

Extracto: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NÚM. 02/2024-SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Decreto número 2024/70, Nº Expediente ALCOLEA2024/314 (12/03/2024).

Extracto: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - SER- 03/2024 - SERVICIO GUARDERIA RURAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Decreto número 2024/71, Nº Expediente ALCOLEA2024/478 (18/03/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A INTERVENTOR/A RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA(CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/72, Nº Expediente ALCOLEA2024/315 (19/03/2024).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2024/73, Nº Expediente ALCOLEA2024/513 (22/03/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES CONCURSO ESCAPE ROOM #ESCAPA DE LA TRATA..

Decreto número 2024/74, Nº Expediente ALCOLEA2024/388 (22/03/2024).

Extracto: Reintegro de pago indebido.

Decreto número 2024/75, Nº Expediente ALCOLEA2024/471 (23/03/2024).

Extracto: Bonificaciones por fuga de agua oculta en la red de distribución particular del abonado en fra. 2023/04.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/76, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 1 PLAZA COCINERO/A - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/77, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 1 PLAZA AYUDANTE COCINA - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/78, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 4 PLAZAS DE LIMPIADOR/A - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/79, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 4 PLAZAS DE MONITOR/A UP - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/80, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 2 PLAZAS MONITOR/A DEPORTIVO - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/81, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 2 PLAZAS SOCORRISTA - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/82, Nº Expediente ALCOLEA2024/517 (25/03/2024).

Extracto: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 8 PLAZAS AYUDA A DOMICILIO - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO.

Decreto número 2024/83, Nº Expediente ALCOLEA2024/501 (25/03/2024).

Extracto: APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA NÚM. 02/2023 - Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado - Proyecto Remodelación de la zona de deportiva del campo de fútbol de Alcolea de Calatrava. TRAMITACIÓN ANTICIPADA..

Decreto número 2024/84, Nº Expediente ALCOLEA2024/514 (25/03/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Solicitud subvención para la elaboración de Plan Territorial de Emergencia Municipal (Platemun).

Decreto número 2024/85, Nº Expediente ALCOLEA2024/121 (26/03/2024).

Extracto: INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE LA LICITADORA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA SIGUIENTE LICITADORA, POR EL ORDEN EN QUE HAYAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS.

Decreto número 2024/86, Nº Expediente ALCOLEA2024/537 (01/04/2024).

Extracto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN - Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO - OPOSICIÓN. UNA PLAZA OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES.

Decreto número 2024/87, Nº Expediente ALCOLEA2024/537 (01/04/2024).

Extracto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN - Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO - OPOSICIÓN. UNA PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL.

Decreto número 2024/88, Nº Expediente ALCOLEA2024/400 (01/04/2024).

Extracto: Licencia de Primera Ocupación de una de las viviendas sitas en Ctra. Corral, 1..

Decreto número 2024/89, Nº Expediente ALCOLEA2024/552 (03/04/2024).

Extracto: Contrato Menor de Servicios desarrollo programa A4 Vuelos actividades envejecimiento activo.

Decreto número 2024/90, Nº Expediente ALCOLEA2024/245 (03/04/2024).

Extracto: Conexión a la Red General de Alcantarillado en PG 28 Parcela 78.

Decreto número 2024/91, Nº Expediente ALCOLEA2024/385 (03/04/2024).

Extracto: Ampliación instalación de colmenas hasta 149 para uso no profesional en PG 22 Parcela 95..

Decreto número 2024/92, Nº Expediente ALCOLEA2024/121 (04/04/2024).

Extracto: ADJUDICACIÓN - OBRA NÚM. O - 01/2024 - Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado - Proyecto OBRAS DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALTRAVA (CIUDAD REAL). TRAMITACIÓN ANTICIPADA. (Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Decreto número 2024/93, Nº Expediente ALCOLEA2024/149 (04/04/2024).

Extracto: MODIFICACIÓN MESA CONTRATACIÓN EN CONTRATO SERVICIOS NÚM. SER 01/2024.

Decreto número 2024/94, Nº Expediente ALCOLEA2024/483 (04/04/2024).

Extracto: DEVOLUCIÓN I.C.I.O. Nº LICENCIA 39/2023 EXPT. ALCOLEA2023/1249 POR DECAIMIENTO DE SU VALIDEZ.

4.- MOCIONES Y URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, **se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:**

4.1. MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Dña Maria Teresa Roma Bravo portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN:**

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales - si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.**

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.

- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.

- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Sometida la urgencia el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: ratificar la urgencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: No Aprobar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

4.2. MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de ALCOLEA DE CALATRAVA, por medio de su Portavoz, Doña M^a TERESA ROMA BRAVO, somete a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente **PROPUESTA:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MANIFIESTO DE APOYO A NUESTROS AGRICULTORES, GANADEROS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agricultores, los ganaderos y los trabajadores del sector primario constituyen el sector económico más relevante de nuestra región. Su contribución a lo largo de la historia constituye para Castilla-La Mancha una seña de identidad, un motivo de orgullo y un pilar básico de nuestro desarrollo y sustento económico y social.

En nuestra región, miles de familias viven de la agricultura y de la ganadería de modo directo, a ellas deben sumarse otras muchas que de modo indirecto desarrollan sus respectivos trabajos prestando servicios a nuestro campo y a nuestra cabaña ganadera.

La trascendencia, en suma, que el sector primario supone para Castilla-La Mancha adquiere desde siempre un clarísimo valor estratégico para nosotros. Por ello, su correcto desarrollo, su defensa y su mejora siempre han sido y siempre serán un objetivo prioritario, no solo en cuanto a acción de gobierno, sino como bien a proteger en cuanto poseen la esencia de nuestras costumbres y tradiciones socioculturales.

Hoy el campo sale desesperado y unánime a nuestras calles para pedir por su supervivencia, y lo hace porque no encuentra el apoyo de sus gobernantes. Cualquier intento de confundir sus protestas con el apoyo ideológico o político a determinados postulados constituye en primer lugar un insulto a los agricultores y ganaderos, un desconocimiento absoluto de la realidad y un abandono a su suerte a quienes trabajan para alimentarnos.

La falta de inversiones en infraestructuras hidráulicas, la carencia total de un Plan Hidrológico Nacional, la insoportable carga burocrática, el encarecimiento de los insumos, la asfixiante presión fiscal, el incumplimiento sistemático de las normas de la cadena alimentaria, la falta de incentivos al relevo generacional, el encarecimiento del combustible y tantos otros, son problemas tangibles, palpables y concretos que abocan a nuestro sector primario a la ruina y la desaparición progresiva. Hoy por hoy, el daño está hecho, sin embargo, algunos creemos que aún estamos a tiempo de revertir la situación y devolver al campo lo que le corresponde y lo que tanta falta nos hace a todos. Seguridad jurídica, ayudas, agua, simplificación administrativa, rebaja de impuestos, alivio de la presión fiscal, reforma de la PAC, igualdad de trato frente a países terceros son algunas de las medidas que el campo necesita, y que además el gobierno debe entender y asumir, ya que que son deseables, factibles y urgentes.

Por todo ello, **el Grupo Municipal Popular** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

El pleno del Ayuntamiento de ALCOLEA DE CALATRAVA:

Primero: Muestra su reconocimiento y gratitud a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario. No olvidamos, y siempre reconoceremos su impagable y denodado esfuerzo en momentos tan duros como los vividos durante la pandemia.

Segundo: Muestra su apoyo a nuestros agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario en sus actuales reivindicaciones.

Tercero: Considera urgente la adopción de las siguientes medidas por parte de los Gobiernos Nacional y Regional en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en consecuencia, les insta a:

1. Crear un fondo de contingencia económico que garantice las pérdidas procedentes de los elevados costes de producción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Velar por el establecimiento de medidas de protección a los productos procedentes de la UE en los tratados comerciales que la UE firma con otros países al objeto de que se protejan a los productos europeos. Medida especialmente relevante para proteger las figuras de calidad.
3. Impulsar una política hidráulica que garantice la producción de alimentos para la sociedad, que permita garantizar el relevo en las explotaciones y para poder seguir generando riqueza en el medio rural. Para ello es urgente instar al Gobierno de España a la formalización y desarrollo de un Pacto Nacional del Agua que pueda dar futuro a toda España. Es necesario asegurar la disponibilidad de agua para los cultivos y las industrias como garantía de seguridad alimentaria. Para ello deben realizarse inversiones en infraestructuras que garanticen la disponibilidad de agua para hacer frente a sequías, altas temperaturas y el control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
4. Exigir, con carácter inmediato, la flexibilización de la Política Agraria Común, a efectos de consensuar criterios impuestos unilateralmente por el Gobierno de España, con medidas como la reducción de trámites, la revisión de los ecorregímenes -condiciones medioambientales- y el aplazamiento del cuaderno digital hasta el plazo establecido en el resto de los países de la UE
5. Impulsar las medidas oportunas para conseguir la supresión del canon del plástico. En este mismo sentido asumir el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
6. Establecer nuevas ayudas a las cooperativas por los efectos de la sequía, pues no se ha puesto ni un solo euro para compensar las pérdidas que las cooperativas han tenido por la reducción de cosecha en diversos cultivos.
7. Establecer como pauta de actuación general el reconocimiento del carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural. Y de modo específico el de las figuras de calidad.
8. Realizar acciones que permitan reforzar la imagen de España en los mercados, como país atractivo por la calidad de los productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
9. Impulsar medidas que permitan garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países mediante la adopción en concreto de las siguientes:
 - Mantener el tejido agrario y la rentabilidad de nuestras explotaciones.
 - No aprobar ninguna norma que suponga restricciones a la producción o la disponibilidad de alimentos en Europa, sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos.
 - Revisar los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales y deben flexibilizarse con carácter urgente las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.
10. Establecer los mecanismos que garanticen que cualquier norma que se apruebe lleve aparejado obligatoriamente un informe de su impacto en la economía rural y en la producción de alimentos.
11. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria a fin de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica. En definitiva, que se ponga en marcha y se controle la cadena alimentaria.
12. Impulsar la revisión del Plan de seguros agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13. Acometer e impulsar la reforma del PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados por el gobierno a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país.

14. Impulsar la rebaja del IVA de los productos esenciales, incluidos carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos y sus derivados.

15. Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos que han sufrido ataques en territorio francés.

Sometida la urgencia el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: ratificar la urgencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: No Aprobar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde – Presidente contesta de forma escrita las preguntas formuladas en la última sesión ordinaria celebrada:

Respuesta a las preguntas realizadas por Doña María Teresa Roma Bravo:

1. *Las señales de tráfico son objeto de revisión constante y por lo tanto se actúa sobre ellas en el momento en que se detecta la necesidad de su cambio o reparación.*
2. *Aún no ha sido publicada la convocatoria de Zonas Rurales Deprimidas del año 24, en la memoria anexa al Presupuesto en ningún momento se habla de instalar ningún sistema de riego.*

Respuesta a las preguntas realizadas por Doña Petra López Araujo:

1. *Se hace difícil contestar a unas afirmaciones tan poco concretas. En este Ayuntamiento nos esforzamos diariamente por dar respuesta a los vecinos/as en todas sus demandas y dudas.*
2. *Siempre se ha pagado a los distintos Tribunales en aplicación del Real Decreto que regula la constitución e indemnización a los miembros de dichos tribunales.*
3. *A) Se regula ante la posible existencia de este tipo de gastos a futuro.
B y C) El expediente del Presupuesto está completo y por lo tanto contiene toda la documentación legalmente exigida para su aprobación.*
4. *No se entiende que se pregunte por un gasto plurianual cuando el tiempo total de la ejecución de las obras del nuevo Gimnasio Municipal no ha superado los 10 meses.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los miembros de la Comisión de Hacienda del GMP han tenido ocasión de debatir y aprobar, tanto la cuantía inicial como la modificación posterior, por lo tanto son perfectamente conocedores de la inversión que ha supuesto la construcción del nuevo Gimnasio Municipal.

5. *Este Ayuntamiento no cuenta con activos financieros.*
6. *Toda la información aparece reflejada en los distintos documentos componentes del Presupuesto. En cuanto a la partida donde se ha consignado la indemnización incautada a "Mena Excavias, S.L.", es la 399 de Ingresos, como aparece reflejado en la liquidación del Presupuesto.*
7. *No, no es la misma barredora, algo que ya se aclaró en una de las Comisiones celebrada.*
8. *Toda la información que se pide se encuentra en la documentación que compone el Presupuesto. En la Memoria Justificativa página 2, Capítulo 4 viene recogido el importe. La formulación de la pregunta, en concreto cuando se dice: "¿No se sabe o no quiere decirse?", resulta a todas luces un ataque e intento de sembrar dudas injustificado, del mismo modo que en esta respuesta, yo no apostillaré "¿No se sabe leer, o no se entiende lo que se lee?".*
9. *En el Anexo de Inversiones viene recogidas las cantidades, que son: 83.000€ Junta de Comunidades y 43.000€ Diputación.
No hay contratado ningún servicio de asistencia técnica en materia del ciclo integral del agua, por lo que su coste es de 0€.
Al no existir dicho contrato no se puede responder la modalidad en la que se ha firmado algo que no existe, básicamente porque no existe.*

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. María Teresa Roma Bravo portavoz del Grupo Municipal Popular, realiza las siguientes preguntas y ruegos:

- 1.- ¿Cuándo estará abierto el gimnasio?
- 2.- Ruega nuevamente que las incidencias con una señal de STOP y un espejo de tráfico situado en la Carretera de Corral se solucionen.
- 3.- Ruega se trabaje en el desbroce de las zonas verdes.
- 4.- Señala que la mitad de las placas con los nombres de las calles son ilegibles.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que:

- Las labores de limpieza y desbroce de las zonas verdes ya han comenzado en la zona de "CananCHA".

La Sra. María Teresa Roma Bravo vuelve a intervenir para advertir del estado del Punto Limpio y las zonas aledañas.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que en los últimos días se ha vivido otro episodio de vandalismo en el Punto Limpio y que los operarios del Ayuntamiento tienen que atender una importante carga de trabajo: actuaciones en el colegio, reparación de goteras causadas por las últimas lluvias, trabajos en el nuevo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Gimnasio Municipal etc. No obstante señala que pese a los recursos limitados se trata de cubrir y atender todas las necesidades lo antes posible.

Seguidamente, la Sra. María Teresa Roma Bravo vuelve a preguntar por la apertura de las nuevas instalaciones del Gimnasio Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la fecha elegida es la del próximo 6 de mayo, con un periodo de prueba inicial y gratuito.

El Sr. Luis Redrejo Serna formula la siguiente pregunta:

¿Los monitores estarán cualificados?

El Sr. Alcalde-Presidente indica que los monitores serán los que han consolidado el puesto de trabajo.

La Sra. Petra López Araujo inicia su intervención dando las gracias al Equipo de Gobierno por las reparaciones efectuadas en el Pabellón Polideportivo y realiza los siguientes ruegos:

- Ruega se limpien las cunetas de los caminos....que están llenas de suciedad, hierba etc.
- Ruega que aprovechando la contratación del nuevo/a Secretario/a-Interventor/a se vuelva a la situación anterior y este/a funcionario/a acumule funciones agrupándose con otro municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la carga de trabajo soportada por el Ayuntamiento y lo exhaustivo de los procesos administrativos, especialmente en lo relativo a los fondos europeos, justifica y hace necesaria la dedicación en exclusiva de dicho funcionario/a.

La Sra. Petra López Araujo vuelve a tomar la palabra para indicar que leyendo las respuestas escritas, que se han entregado previamente, como contestación a las realizadas por el Grupo Municipal Popular y referentes a la reparación, sustitución y cuidado de las señales de tráfico, se indica que: "Las señales de tráfico son objeto de revisión constante y por lo tanto se actúa sobre ellas en el momento en el que se detecta la necesidad de su cambio o reparación".

El Sr. Luis Redrejo Serna interviene para asegurar que la reposición del STOP que se está solicitando por parte del Grupo Municipal Popular no es ninguna trivialidad insistiendo de forma destacable sobre la citada cuestión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 21:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, la secretaria accidental, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.